



# Formatos y guías para las fichas de trámite 2022

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 1 de 40





# Formatos y guías para las fichas de trámite 2022

# **ÍNDICE**

I. Ficha de tramite 238 – Reporte Anexos 25 y 25-Bis de la RMF sin	
Cuentas Reportables (Reporte en ceros)	5
Descripción del trámite	5
Información para realizar el trámite	5
Requisitos	6
Seguimiento y resolución del trámite o servicio	7
Canales de atención	7
Información adicional	8
Disposiciones aplicables	8
Formato de Escrito Libre	8
Formato de Reporte en Ceros	10
Instrucciones del Formato de Reporte en Ceros	13
2. <b>Ficha de trámite 239</b> – Aviso sobre el número de Identificación de	
Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no califiquen como	
Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar, en los términos	
del Anexo 25 de la RMF	15
Descripción del trámite	15
Información para realizar el trámite	15
Requisitos	17
Seguimiento y resolución del trámite o servicio	17
Canales de atención	18
Información adicional	18

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 2 de 40







Disposiciones aplicables
Formato de solicitud de asignación de Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF)
3. <b>Ficha de trámite 240</b> – Aviso de la institución fiduciaria, que sea una
Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en
el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la
RMF
Descripción del trámite
Información para realizar el trámite
Requisitos
Seguimiento y resolución del trámite o servicio
Canales de atención
Información adicional
Disposiciones aplicables
4. <b>Ficha de trámite 255</b> – Aviso relativo a Terceros Prestadores de
Servicios conforme los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF
Descripción del trámite
Información para realizar el trámite
Requisitos
Seguimiento y resolución del trámite o servicio
Canales de atención
Información adicional
Disposiciones aplicables
Formato de Aviso Relativo a Terceros Prestadores de Servicios Conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 3 de 40





5. <b>Ficha de tramite 258</b> – Solicitud, renovación, modificación y
cancelación de certificados de comunicación conforme a los Anexos 25
y 25-Bis de la RMF
Descripción del trámite
Información para realizar el trámite
Requisitos
Seguimiento y resolución del trámite o servicio
Canales de atención
Información adicional
Disposiciones aplicables
Formato para la Designación del Personal Responsable de la Comunicación ante el SAT
Formato de solicitud de Canal de Comunicación de Pruebas o Productivo
Solicitud de Matriz para Conexión Segura (Socket de Seguridad)
6. <b>Ficha de trámite 290</b> – Aviso sobre RFC de la entidad que sea una
Institución Financiera Sujeta a Reportar
Descripción del trámite
Información para realizar el trámite
Requisitos
Seguimiento y resolución del trámite o servicio
Canales de atención
Información adicional
Disposiciones aplicables
Formato de Aviso Sobre el RFC de la Entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 4 de 40







# Ficha de trámite 238 Reporte Anexos 25 y 25-Bis de la RMF sin Cuentas Reportables (Reporte en ceros)

# Descripción del trámite

Informar mediante manifestación bajo protesta de decir verdad que para el periodo reportable del que se trate, las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar no tienen operaciones qué reportar.

Este trámite o servicio lo pueden solicitar las Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar y las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no tengan operaciones que reportar en los términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF, respectivamente (reporte en ceros).

# Información para realizar el trámite

Se debe dirigir a:

#### Lic. Selma Ileana Soriano Rosas

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se debe presentar a más tardar el 31 de agosto de cada ejercicio fiscal.

#### Se presenta:

- De forma electrónica en <u>Mi portal</u> (<a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</a>).
- De manera presencial en la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas. (Únicamente en el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 5 de 40







#### De forma electrónica:

- Ingresar a Mi portal
   (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action).
- 2. Iniciar sesión con RFC y contraseña de la Institución México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
- 3. Elegir las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
- 4. Llenar el formulario Servicio de aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona REPORTE CEROS ANEXO 25 Y 25BIS; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; en Asunto: Reporte Anexos 25 y 25-Bis de la RMF sin Cuentas Reportables (reporte en ceros); en Descripción: expón brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando.
- 5. Adjuntar los documentos escaneados, señalados en el apartado: ¿Qué requisitos debo cumplir?; para ello elige Examinar, seleccionar el documento digitalizado en formato PDF y elegir Cargar.
- 6. Oprimir el botón de Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
- 7. Obtener el acuse de recibo.

# De manera presencial:

- 1. Tratándose de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes.
- 2. Entregar la documentación solicitada.
- 3. Recibir y conservar el escrito libre sellado como acuse de recepción.

#### Requisitos

Presentar un escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, clave de RFC y GIIN o NIIF, o bien, el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Sujeta a Reportar patrocinadora, así como el nombre, clave de RFC (en su caso) y GIIN o NIIF de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar patrocinadora(s).

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 6 de 40







- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene operaciones que reportar respecto del periodo reportable del que se trate, de acuerdo con lo Anexos 25 y 25-Bis de la RMF, respectivamente. El escrito debe especificar el periodo reportable del que se trate.
- 3. Formato de reporte en ceros de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF debidamente requisitado.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

Para el trámite de forma electrónica, se debe contar con RFC y Contraseña para ingresar a Mi portal.

# Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio es de tres meses.

Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción.

La presentación del trámite es anual.

### Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al <u>Grupo de Trabajo</u> <u>FATCA-SAT</u> (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de Chat (http://chat.sat.gob.mx/).
- <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).</u>
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 7 de 40







# En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 y (+52) 558-852-2222 para otros países.
- Quejas y denuncias en el Portal del SAT (https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia).
- Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>.
- Aplicación SAT Móvil, en el apartado de quejas y denuncias.
- SIDEC (https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/).
- Teléfonos Rojos ubicados en las oficinas del SAT.

# Información adicional

- La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la sola presentación del reporte en ceros, siempre que la información se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera de que se trate, para que en un plazo de 10 días hábiles proporcione la información solicitada.
- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT, en el <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales</u> (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).
- La manifestación de las Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.

# <u>Disposiciones aplicables</u>

Artículos 18, 19, 32-B fracción IV y V, 32-B Bis y 37 del CCF; 7 tercer párrafo, 55 fracciones I y IV, 56, 86 fracción I, 89 segundo párrafo y 136 último párrafo de la LISR; 9 y 93 del RISR; reglas 1.6, 2.1.7, 2.11.13 y 3.5.8 de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

#### Formato de Escrito Libre

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 8 de 40







# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Atn: Lic. Selma Ileana Soriano Rojas

PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ASUNTO: REPORTE ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF SIN CUENTAS REPORTABLES
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]
RFC (en su caso)
GIIN O NIIF (de la IF que presenta el escrito)
GIIN O NIIF PATROCINADORA (incluir solo si es aplicable)
DOMICILIO

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[En caso de que el reporte en ceros sea presentado a nombre de otra Institución Financiera Sujeta a Reportar (i.e. Fideicomiso, Fondo de Inversión, Entidad Patrocinadora), asentar los datos de identificación de dicha(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar Patrocinadora(s), como son RFC y GIIN o NIIF, así como el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar Patrocinada(s) en el formato que se indica a continuación].

Institución(es) Financiera(s) Patrocinada(s)				
Nombre RFC (en su caso) GIIN o NIIF				

[Texto libre que incluya la **manifestación bajo protesta de decir verdad** que por el periodo reportable de que se trate, la Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene operaciones que reportar de conformidad con el Anexo 25, Apartado II, primer párrafo, inciso b, tercer párrafo y/o el Anexo 25-Bis, segunda parte, primer párrafo, numeral 2, segundo párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, según sea el caso].

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 9 de 40







[Adjuntar el formato de Reporte en Ceros].

# Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera] [Nombre del Representante Legal]

# Formato de Reporte en Ceros

FORMATO DE REPORTE EN CEROS					
I. Institución Financiera Sujeta a Reportar	[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar]		Ejercicio fiscal reportable	####	
II. Reporte en Ceros	FATCA (Anexo 25 RMF)		CRS (Anexo 25-Bis RMF)	X	
III. GIIN o NIIF	A. GIIN o NIIF de la Instituci Financiera	ión	######		
	B. Institucion	es Financ	cieras con Patrocinador		
	GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinadora  xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx				
	GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinada (responsable de la información)		xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx		
IV. Jurisdicciones Reportables	FATCA			X	
Reportables	CRS	1	República de Albania	X	
	Jurisdicciones Reportables [Incluir las Jurisdicciones]	2	Principado de Andorra	X	
Reportables correspondientes	3	Antigua y Barbuda	X		
	al ejercicio fiscal reportable]	4	República Argentina	X	
		5	Mancomunidad de Australia	X	
		6	República de Austria	X	

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 10 de 40







7	República de Azerbaiyán	X
8	Barbados	X
9	Reino de Bélgica	X
10	República Federativa del Brasil	X
11	Canadá	X
12	República de Chile	X
13	República Popular de China	X
14	República de Colombia	X
15	Islas Cook	X
16	República de Costa Rica	X
17	República de Croacia	X
18	Curazao	X
19	República de Chipre	X
20	República Checa	
21	Reino de Dinamarca	X
22	República del Ecuador	X
23	República de Estonia	X
24	Islas Feroe	X
25	República de Finlandia	X
26	República Francesa	
27 República Federal de Alemania		X
28	Gibraltar	X
29	República Helénica	X
30	Groenlandia	X
31	Granada	X
32	Guernsey	X
33	Hong Kong	X

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 11 de 40







34	Hungría	X
35	República de Islandia	X
36	República de la India	X
37	República de Indonesia	X
38	Estado de Irlanda	X
39	Isla de Man	X
40	Estado de Israel	X
41	República Italiana	X
42	Japón	X
43	Jersey	X
44	República de Corea	X
45	República de Letonia	X
46	Principado de Liechtenstein	X
47	República de Lituania	X
48	Gran Ducado de Luxemburgo	X
49	Federación de Malasia	X
50	Republica de Malta	X
51	República de Mauricio	X
52	52 Principado de Mónaco	
53	53 Reino de los Países Bajos	
54	Nueva Zelanda	
55	República Federal de Nigeria	X
56	Reino de Noruega	X
57	República Islámica de Pakistán	X
58	República de Panamá	X
59	República de Polonia	X
60	República Portuguesa	X
•	•	

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 12 de 40







61	Federación de Rusia	Χ
62	Santa Lucía	X
63	República de San Marino	X
64	Reino de Arabia Saudita	X
65	República de Seychelles	X
66	República de Singapur	X
67	República Eslovaca	X
68	República de Eslovenia	X
69	República de Sudáfrica	X
70	Reino de España	X
71	Reino de Suecia	X
72	Confederación Suiza	X
73	República de Turquía	X
74	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	X
75	República Oriental del Uruguay	X
76	República de Kazajistán	Χ
77	República de Liberia	Χ
78	República del Perú	X
79	San Martín	X
80	Negara Brunéi Darussalam	X
81	Nueva Caledonia	X
82	Sultanato de Omán	X

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 13 de 40





### <u>Instrucciones del Formato de Reporte en Ceros</u>

Se sugiere utilizar este formato para efecto de cumplir con los requerimientos señalados en la ficha de trámite 238/CFF del Anexo 1-A de la RMF.

Indicar en el apartado correspondiente con una "X" si el reporte presentado por la Institución Financiera Sujeta a Reportar es aplicable para efectos de FATCA y CRS.

Indicar los GIIN o NIIF de la Institución Financiera que presenta la información o, en su caso, el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinadora y el GIIN o NIIF de la Institución Financiera Patrocinada, según corresponda. Tratándose de reportes correspondientes a FATCA, es obligatorio contar con un GIIN.

Marcar con una "X" las Jurisdicciones Reportables de las cuales no se tienen operaciones que reportar, en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF. Dejar en blanco los recuadros que no sean aplicables, lo cual implica que si hay información productiva la cual se transmite a partir del canal correspondiente.

En el listado de jurisdicciones se deben incluir únicamente las jurisdicciones reportables del año al que corresponda el reporte, en ningún caso deberán incluirse más jurisdicciones.

Para los trámites presentados por una Institución Financiera Patrocinadora, el escrito deberá incluir un formato de reporte por cada Institución Financiera Patrocinada.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 14 de 40





### Ficha de trámite 239

Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no califiquen como Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 25 de la RMF

# Descripción del trámite

Las Instituciones Financieras que no califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25, deberán presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN) o bien, solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).

Lo presentan las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar, en términos del Anexo 25 de la RMF, que cuenten con un GIIN; así como las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 25 de la RMF y que estén imposibilitadas para obtener un GIIN.

# Información para realizar el trámite

Se debe dirigir a:

#### Lic. Selma Ileana Soriano Rosas

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se debe presentar dentro del mes siguiente a la obtención del GIIN que corresponda o a más tardar el veintiocho de febrero, tratándose de las Instituciones Financieras que no califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 25 de la RMF y que estén imposibilitadas para obtener un GIIN.

#### Se presenta:

- De forma electrónica en <u>Mi portal</u> (<a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</a>).
- De manera presencial en la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 15 de 40







lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas. (Únicamente en el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

#### De forma electrónica:

- Ingresar a Mi portal
   (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action).
- 2. Iniciar sesión con RFC y Contraseña de la Institución México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
- 3. Elegir las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
- 4. Llenar el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona FICHA 239/CFF ANEXO 25BIS RMF; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes; en Asunto: Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que no califiquen como Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar; en Descripción: exponer brevemente de lo que trata el aviso que se está presentando.
- 5. Adjuntar los documentos escaneados, señalados en el apartado: ¿Qué requisitos debo cumplir?; para ello elegir Examinar, seleccionar el documento digitalizado en formato PDF y elegir Cargar.
- 6. Oprimir el botón de Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
- 7. Obtener el acuse de recibo.

# De manera presencial:

- 1. Tratándose de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes.
- 2. Entregar la documentación solicitada.
- 3. Recibir y conservar el escrito libre sellado como acuse de recepción.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 16 de 40







# Requisitos

Para Instituciones Financieras que ya cuentan con un GIIN, presentar un escrito libre en el cual se señale:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, RFC (en su caso) y GIIN.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no califica como una Institución Financiera Sujeta a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.
- Instrumento para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada antes dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial.

Para Instituciones Financieras que no cuentan con un GIIN, presentar un escrito libre en el cual se señale:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar y RFC (en su caso).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.
- Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.
- Instrumento para acreditar la personalidad legal del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial.

Para el trámite de forma electrónica, se debe contar con RFC y Contraseña para ingresar a Mi portal.

#### Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 17 de 40







Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción y, en su caso, Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF) asignado por el SAT.

En caso de un cambio de circunstancias, la Institución Financiera es responsable de realizar la renovación del trámite.

# Canales de atención

#### En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al <u>Grupo de Trabajo</u> <u>FATCA-SAT</u> (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de Chat (http://chat.sat.gob.mx/).
- <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).</u>
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

#### En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 y (+52) 558-852-2222 para otros países.
- Quejas y denuncias en el Portal del SAT (https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia).
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx.
- Aplicación SAT Móvil, en el apartado de quejas y denuncias.
- SIDEC (https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/).
- Teléfonos Rojos ubicados en las oficinas del SAT.

# Información adicional

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 18 de 40







Las Instituciones Financieras que no califiquen como una Institución Financiera Sujeta a Reportar, en términos del Anexo 25 de la RMF que hayan cancelado su GIIN y quieran obtener el NIIF otorgado por el SAT podrán solicitarlo mediante este trámite.

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT, en el <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales</u> (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).

La manifestación de las Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.

Cuando el trámite se presente a través de <u>Mi portal</u>, las Instituciones deberán adjuntar en formato PDF el instrumento para acreditar la personalidad del representante legal, o en su caso, la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

# <u>Disposiciones aplicables</u>

Artículos 18, 19, 32-B fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7 tercer párrafo, 55 fracciones I y IV, 56, 86 fracción I, 89 segundo párrafo y 136 último párrafo de la LISR; 92 y 93 del RLISR; Reglas 1.6, 2.1.7, 2.11.13 y 3.5.8 de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

<u>Formato de solicitud de asignación de Número de Identificación de Institución</u> Financiera (NIIF)

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Atn: Lic. Selma Ileana Soriano Rojas

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 19 de 40







PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE NIIF
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]
RFC (en su caso)
DOMICILIO

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre que incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no califica como una Institución Financiera Sujeta a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF, solicitando le sea emitido un Número de Identificación de Institución Financiera en virtud de no contar con GIIN o haberlo cancelado por no serle obligatorio].

Información y documentación adjunta:

- A) Instituciones Financieras que hayan optado por cancelar su GIIN por no serles obligatorio:
  - GIIN cancelado.
  - Documentación que acredite la cancelación del GIIN.
  - Documentación con la que se acredite la representación legal de la Institución Financiera o la designación de responsable. En este último caso, solo será necesario aportarla si hubiera alguna modificación del personal responsable.
- B) Instituciones que no cuentan con un GIIN:
  - Documentación con la que acredite la representación legal de la Institución Financiera.
  - Designación de personal responsable.

#### Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera] [Nombre del Representante Legal]

> Última actualización 4 de enero de 2022. Página 20 de 40







#### Ficha de trámite 240

Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF

# Descripción del trámite

Informar que la Institución Financiera opta por reportar cualquier información respecto de un fideicomiso, que, a su vez, califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis.

Lo presentan las Instituciones Fiduciarias, que sean una Institución Financiera Sujeta a Reportar, de un fideicomiso cuando se ejerza la opción prevista en el Anexo 25-Bis, primera parte, sección VIII, subapartado B(1)(e) de la RMF.

### Información para realizar el trámite

Se debe dirigir a:

#### Lic. Selma Ileana Soriano Rosas

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se debe presentar dentro del mes siguiente a que se ejerza la opción.

Se presenta de forma electrónica en <u>Mi portal</u> (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

- Ingresar a Mi portal
   (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action).
- 2. Iniciar sesión con RFC y Contraseña de la Institución México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
- 3. Elegir las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
- 4. Llenar el formulario electrónico Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona FICHA 240/CFF ANEXO 25BIS RMF; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; en Asunto: Aviso de la

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 21 de 40







institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF; en Descripción: exponer brevemente de lo que trata el aviso que estás realizando.

- 5. Adjuntar los documentos escaneados, señalados en el apartado: ¿Qué requisitos debo cumplir?; para ello elige Examinar, seleccionar el documento digitalizado en formato PDF y elegir Cargar.
- 6. Oprimir el botón de Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
- 7. Obtener el acuse de recibo.

# Requisitos

Contar con RFC y Contraseña para ingresar a Mi portal.

### Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo.

Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción.

La vigencia del trámite es indefinida, mientras la Institución Financiera no realice alguna modificación.

# Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

 Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al <u>Grupo de Trabajo</u> <u>FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>).

> Última actualización 4 de enero de 2022. Página 22 de 40







- A través de <u>Chat</u> (<u>http://chat.sat.gob.mx/</u>).
- <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).</u>
- Vía correo electrónico al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>).

# En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 y (+52) 558-852-2222 para otros países.
- Quejas y denuncias en el Portal del SAT (https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia).
- Quejas y denuncias en el Portal del SAT (https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia).
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx.
- Aplicación SAT Móvil, en el apartado de quejas y denuncias.
- SIDEC (https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/).
- Teléfonos Rojos ubicados en las oficinas del SAT.

# <u>Informació</u>n adicional

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en el <u>Buzón Tributario</u>, deberá presentarse en el Portal del SAT, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6 en relación con la regla 2.2.6 de la RMF.

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT, en el <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales</u> (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).

# Disposiciones aplicables

Artículos 32-B Bis del CFF; 46 de la LGMR; Reglas 1.6, 2.2.6, 2.12.13 del Anexo 25-Bis de la RMF.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 23 de 40







# Ficha de trámite 255 Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 25 y 25Bis de la RMF

# Descripción del trámite

Informar que las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar optan por prestar servicios a otras Instituciones Financieras Sujetas a Reportar (fideicomisos, fondos de inversión y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro) para el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los Anexos 25 y 25-Bis.

Lo presentan las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que actúen como terceros prestadores de servicios, conforme a los dispuesto en los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

# <u>Información para realizar el trámite</u>

Se debe dirigir a:

#### Lic. Selma Ileana Soriano Rosas

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se debe presentar a más tardar el 15 de agosto de cada ejercicio fiscal.

Se presenta de forma electrónica en <u>Mi portal</u> (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

- Ingresar a Mi portal
   (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action).
- 2. Iniciar sesión con RFC y Contraseña de la Institución México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
- 3. Elegir las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
- 4. Llenar el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona FICHA 255/CFF ANEXO 25BIS RMF; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes; en Asunto: Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 24 de 40







Financieras Sujetas a Reportar que no califiquen como Instituciones Financieras de México Sujetas a Reportar; en Descripción: exponer brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando.

- 5. Adjuntar los documentos escaneados, señalados en el apartado: ¿Qué requisitos debo cumplir?; para ello elige Examinar, seleccionar el documento digitalizado en formato PDF y elegir Cargar.
- 6. Oprimir el botón de Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
- 7. Obtener el acuse de recibo.

#### Requisitos

Escrito mediante el cual se señale:

- Nombre, RFC y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercera prestadora de servicios.
- Nombre, RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar a quienes se les prestará el servicio mencionado.
- Que acepta prestar dichos servicios conforme a lo señalado en los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.
- Adjuntar en formato PDF la manifestación firmada por el representante legal de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar a la(s) que prestará los servicios, indicando que cumplirá(n) con sus obligaciones a través del tercero prestador de servicios, sin quedar relevada(s) de las demás obligaciones formales, en términos de lo dispuesto en los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.
- Adjuntar en formato PDF la documentación mediante la cual acredite la personalidad del representante legal de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar a que refiere el punto anterior.
- Contar con RFC y Contraseña para ingresar a Mi portal.

#### Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 25 de 40







Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción.

La Institución Financiera es responsable de renovar el trámite en caso de cambio de circunstancias.

#### Canales de atención

#### En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al <u>Grupo de Trabajo</u> <u>FATCA-SAT</u> (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de <u>Chat (http://chat.sat.gob.mx/</u>).
- <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos</u> Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).
- Vía correo electrónico al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>).

### En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 y (+52) 558-852-2222 para otros países.
- Quejas y denuncias en el Portal del SAT (https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia).
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx.
- Aplicación SAT Móvil, en el apartado de quejas y denuncias.
- SIDEC (https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/).
- Teléfonos Rojos ubicados en las oficinas del SAT.

#### Información adicional

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en el <u>Buzón Tributario</u>, deberá presentarse en el Portal del SAT, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6 en relación con la regla 2.2.6 de la RMF.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 26 de 40







La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT, en el <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales</u> (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Paginas/default.htm).

# Disposiciones aplicables

Artículos 32-B fracción V y 32-B Bis del CFF; 7 tercer párrafo, 55 fracciones I y IV, 56, 86 fracción I, 89 segundo párrafo, 136 último párrafo y 192 fracción VI de la Ley del ISR; artículo 46 de la LGMR; 92, 93 y 253 fracción I, último párrafo del Reglamento de la Ley del ISR; Reglas 1.6, 2.2.6, 2.12.13, 3.5.8 de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

<u>Formato de Aviso Relativo a Terceros Prestadores de Servicios Conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF</u>

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Atn: Lic. Selma Ileana Soriano Rojas

PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ASUNTO: AVISO RELATIVO A TERCEROS PRESTADORES DE SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF.
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE ACTUARÁ COMO TERCERA PRESTADORA DE SERVICIOS]

**RFC** (De la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercera prestadora de servicios)

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 27 de 40







**GIIN O NIIF** (según corresponda, de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como prestadora de servicios)

[NOMBRE(S) DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) FINANCIERA(S) SUJETA(S) A RPORTAR A QUIENES SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO]

**RFC** (en su caso) y **GIIN** o **NIIF** (según corresponda, de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar a quienes se les prestará el servicio).

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Manifestación que incluya la declaración relativa a que acepta prestar dichos servicios conforme a lo señalado en los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF].

[Manifestación firmada por el Representante Legal de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar a la(s) que les prestará los servicios, indicando que cumplirá(n) con sus obligaciones a través del tercero prestador de servicios, sin quedar relevada(s) de las demás obligaciones formales, en términos de lo dispuesto por los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

#### Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera] [Nombre del Representante Legal]

> Última actualización 4 de enero de 2022. Página 28 de 40







# Ficha de trámite 258 Solicitud, renovación, modificación y cancelación de certificados de comunicación conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF

# Descripción del trámite

Solicitar, renovar, modificar o cancelar los certificados de comunicación a través de los cuales las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar enviarán al SAT los reportes de cuentas a que se refieren los Anexos 25 y 25-Bis.

Lo presentan las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar que deseen solicitar, renovar, modificar o cancelar los certificados de comunicación para el envío de reportes conforme a lo dispuesto en los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

# <u>Información para realizar el trámite</u>

Se debe dirigir a:

#### Lic. Selma Ileana Soriano Rosas

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se presenta cuando la Institución Financiera Sujeta a Reportar lo requiera.

#### Se presenta:

- De forma electrónica en Mi portal (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.ac tion).
- De manera presencial en la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas. (Únicamente en el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él).

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

De forma electrónica:

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 29 de 40







- Ingresar a Mi portal
   (https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action).
- 2. Iniciar sesión con RFC y Contraseña de la Institución México Sujeta a Reportar que presenta el escrito.
- 3. Elegir las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
- 4. Llenar el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite seleccionar la opción Certificados Anexos 25 y 25Bis; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes, en \*Asunto: indica solicitud, renovación, modificación o revocación de certificados de comunicación, según el caso; Descripción: explicar brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando;
- 5. Adjuntar los documentos escaneados, señalados en el apartado: ¿Qué requisitos debo cumplir?; para ello elige Examinar, seleccionar el documento digitalizado en formato PDF y elegir Cargar.
- 6. Oprimir el botón de Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
- 7. Obtener el acuse de recibo.

# De manera presencial:

- 1. Tratándose de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes.
- 2. Entregar la documentación solicitada.
- 3. Recibir y conservar el escrito libre sellado como acuse de recepción.

#### Requisitos

Para solicitud o renovación de certificados:

- Nombre, RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar, canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP, SOCKET) y tipo(s) de certificado(s) (para ambiente de pruebas o productivo).
- Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando la identificación oficial vigente y documento

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 30 de 40







con el que se acredite que el personal responsable de la comunicación ante el SAT labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar (para el trámite de forma electrónica se de entregar en formato PDF).

• Formato de solicitud de canal de comunicación debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o SOCKET).

#### Para cancelación de certificados:

 Nombre, RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar y el canal de comunicación respecto del cual se solicita la cancelación.

En el caso de modificación de personal responsable:

- Nombre y RFC del personal responsable.
- Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando identificación oficial vigente y documento con el que se acredite que dicho personal responsable labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar (para el trámite de forma electrónica se de entregar en formato PDF).

Para el trámite de forma electrónica, se debe contar con RFC y Contraseña para ingresar a Mi portal.

# Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio es de tres meses.

Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción y certificados digitales (en su caso).

La vigencia del trámite se señala en el archivo .cer que se entrega a la Institución Financiera Suieta a Reportar.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 31 de 40







## Canales de atención

#### En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al <u>Grupo de Trabajo</u> <u>FATCA-SAT</u> (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de <u>Chat</u> (<u>http://chat.sat.gob.mx/</u>).
- <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).</u>
- Vía correo electrónico al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>).

### En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 y (+52) 558-852-2222 para otros países.
- Quejas y denuncias en el Portal del SAT (https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia).
- Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>.
- Aplicación SAT Móvil, en el apartado de quejas y denuncias.
- SIDEC (https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/).
- Teléfonos Rojos ubicados en las oficinas del SAT.

#### Información adicional

Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en el <u>Buzón Tributario</u>, deberá presentarse en el Portal del SAT, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6 en relación con la regla 2.2.6 de la RMF.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 32 de 40







La Institución Financiera Sujeta a Reportar deberá seleccionar solo un canal de comunicación.

La información, documentación y formatos correspondientes a cada canal de comunicación habilitados que deberán adjuntarse al trámite, así como la relativa a criterios, plazos y formatos podrá consultarse en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).

La vigencia de los certificados digitales emitidos por el SAT podrá verificarse en el archivo .cer que se entrega a la Institución Financiera Sujeta a Reportar de que se trate y se visualiza como "Válido desde DD/MM/AAA hasta DD/MM/AAAA".

# <u>Disposiciones aplicables</u>

Artículos 17-D, 17-H, 32-B fracción V y 32-B Bis del CFF; 7 tercer párrafo, 55 fracciones I y IV, 56, 86 fracción I, 89 segundo párrafo, 136 último párrafo y 192 fracción VI de la Ley del ISR; 46 de la LGMR; 92, 93, 253 fracción I, último párrafo del Reglamento de la Ley del ISR; Reglas 1.6, 2.2.6, 2.2.13 y 3.5.8 de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

Formato para la Designación del Personal Responsable de la Comunicación ante el SAT

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Atn: Lic. Selma Ileana Soriano Rojas

PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 33 de 40







ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERSONAL RESPONSABLE

**CANAL DE COMUNICACIÓN SOLICITADO** (a través del cual la Institución Financiera Sujeta a Reportar transmitirá la información)

[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]

RFC (en su caso)

**GIIN O NIIF** (de la IF que presenta el escrito)

**GIIN O NIIF PATROCINADORA** (incluir solo si es aplicable)

**DOMICILIO** 

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre en el que se indique el propósito del escrito: designación, modificación o cancelación del personal responsable para efectos de los Anexos 25 o 25-Bis de la RMF].

#### Personal autorizado:

Nombre	RFC	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Estatus (sin cambios, alta, baja, modificación)

#### Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera] [Nombre del Representante Legal]

Formato de solicitud de Canal de Comunicación de Pruebas o Productivo

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 34 de 40







# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Atn: Lic. Selma Ileana Soriano Rojas

PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF,

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

ASUNTO: (SOLICITUD, RENOVACIÓN O CANCELACIÓN) DE CANALES DE PRUEBA Y/O

**PRODUCCIÓN** 

CANAL DE COMUNICACIÓN SOLICITADO (Web

Service, SFTP o SOCKET)

TIPO DE CANAL DE COMUNICACIÓN SOLICITADO

(Pruebas o Productivo)

[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]

**RFC** (en su caso)

**GIIN O NIIF** (de la IF que presenta el escrito)

**GIIN O NIIF PATROCINADORA** (incluir solo si es aplicable)

**DOMICILIO** 

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

Tipo de Solicitud	Canal de Comunicación (primario)	IP Homologada	Canal de Comunicación (contingencias)
Productivo			
Pruebas			

Patrocinadora (incluir si es aplicable)

Institución Financiera Patrocinadora					
Nombre RFC GIIN o NIIF GIIN o NIIF Patrocinadora					
Institución(es) Financiera(s) Patrocinadora(s)					

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 35 de 40







Nombre	RFC (en su caso)	GIIN o NIIF Entidad Patrocinadora

\*En caso de solicitar SOCKET de Seguridad, es necesario incluir el la Solicitud de Matriz para Conexión Segura (Socket de Seguridad).

# Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera] [Nombre del Representante Legal]

Solicitud de Matriz para Conexión Segura (Socket de Seguridad)

Equipo origen (datos sobre el equipo de origen)	Usuario origen	Privilegios	Equipo destino	Usuario destino	Ruta de directorio de depósito
-Nombre del					
equipo					
-Equipo					
-IP					
-Plataforma					

<sup>\*</sup> En caso que el usuario solo transmita o reciba del SAT, sin esperar que el SAT le envíe o tome archivos de retorno, favor de llenar solo los campos relativos al origen.

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 36 de 40



<sup>\*</sup>En caso que el usuario solo espere o entregue información del SAT sin que sea necesario que el usuario transmita/reciba al SAT, favor de llenar solo los campos relativos al destino.

<sup>\*</sup>En cao que se requiera conexión en ambos sentidos, llenar los campos de origen y destino.

<sup>\*</sup>Todos los datos que se requieren en esta solicitud corresponden al equipo del usuario.



# Ficha de trámite 290 Aviso sobre RFC de la entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar

# Descripción del trámite

Informar que una entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con RFC o no está obligada a inscribirse en el RFC.

Lo presentan las entidades que califiquen como Instituciones Financiera Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en el RFC.

### Información para realizar el trámite

Se debe dirigir a:

#### Lic. Selma Ileana Soriano Rosas

Administración General de Grandes Contribuyentes

Se debe presenta cuando la Institución Financiera Sujeta a Reportar lo requiera.

Se presenta en la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

- 1. Acudir a la Oficialía de Partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, con los documentos solicitados en el apartado de requisitos.
- 2. Entregar la documentación solicitada a la autoridad fiscal.
- 3. Recibir y conservar el escrito libre sellado como acuse de recepción.

# Requisitos

Presentar un escrito libre en el cual se señale:

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 37 de 40







- Nombre, domicilio y GIIN o NIIF, según corresponda, de la Institución Financiera Sujeta a Reportar.
- Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico para oír y recibir toda la clase de notificaciones relacionadas con los Anexos 25 y 25-Bis.
- Acta constitutiva, contrato o instrumento análogo mediante el cual se acredite la existencia de la entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en el RFC.
- Documento mediante el cual se acredite la personalidad del representante legal de la Entidad, así como copia simple de su identificación oficial vigente.

Se debe entregar la información completa.

# Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al <u>Grupo de Trabajo FATCA-SAT</u> (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo.

Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción.

La Institución Financiera es responsable de renovar el trámite en caso de cambio de circunstancias.

# Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alc. Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al <u>Grupo de Trabajo</u> FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de <u>Chat (http://chat.sat.gob.mx/)</u>.
- <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm).</u>

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 38 de 40







Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

# En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 y (+52) 558-852-2222 para otros países.
- Quejas y denuncias en el Portal del SAT (https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia).
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx.
- Aplicación SAT Móvil, en el apartado de quejas y denuncias.
- <u>SIDEC (https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/).</u>
- Teléfonos Rojos ubicados en las oficinas del SAT.

#### Información adicional

Este trámite se presenta ante la Administración General de Grandes Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6, segundo párrafo, fracción I y último párrafo de la RMF.

En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán ser apostillados y acompañados de su traducción por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto.

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT en el <u>Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo\_internacional/Paginas/default.htm)</u>.

#### Disposiciones aplicables

Artículos 32-B fracción V y 32-B Bis del CFF; 46 de la LGMR; Reglas 1.6, 2.12.13 y 3.5.8 de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

<u>Formato de Aviso Sobre el RFC de la Entidad que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar</u>

Última actualización 4 de enero de 2022. Página 39 de 40







[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Atn: Lic. Selma Ileana Soriano Rojas

PROGRAMA: ANEXOS 25 Y 25-BIS DE LA RMF, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ASUNTO: AVISO SOBRE EL RFC DE LA ENTIDAD QUE SEA UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA] GIIN O NIIF DOMICILIO TELÉFONO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre que incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en el RFC].

# Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera] [Nombre del Representante Legal]

> Última actualización 4 de enero de 2022. Página 40 de 40

